

Consejería de Economía y Hacienda

1745 Corrección de errores a la Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 12, de 16 de enero de 2003), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

DISPONGO:

Página 688.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Apoyo Información U.I.A.C., códigos AL00114, AL00115, AL00124, AL00126, AL00127 y AL00145; donde dice: «Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones»; debe decir: «Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa».

Página 689.

El puesto de trabajo de Cocinero, código Z200161; donde dice: «30498 C.P. Elena.Beniján-R.Villanueva (Murcia); debe decir: «30498 C.P. Infanta Elena. Beniján-R.Villanueva (Murcia).

Dirección General de Universidades.

Debe incluirse el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Universidades e Investigación, código JS00233, en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Universidades.

Página 690.

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00030, en cuerpo/opción no se suprime «AFX06».

Página 691.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Área IV.Murcia, añadirle el código «N700619».

Debe incluirse:

El puesto de trabajo de Inspector Médico Área III.Murcia, código I200005, en complemento específico donde dice: «9.090,48 €»; debe decir: «10.338,48 €».

Página 694.

El puesto de trabajo Técnico de Prevención, código TM00691; donde dice: «Técnico Superior R.D. 39/97»; debe ir en el apartado «observaciones».

Página 697.

El puesto de trabajo de Arqueólogo, código RC00006, en centro de destino donde dice: «30416 Museo Arqueológico»; debe decir: «30410 Dirección General de Cultura».

El puesto de trabajo de Pastor, código P100025, en jornada donde dice: «Ordinaria»; debe decir: «Especial».

Página 698.

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Materia de Aguas, código TO00120, en jornada donde dice: «Ordinaria»; debe decir: «Especial».

Página 701.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Orden. y Acred. Sanit. y Calasis, código JS00311; debe decir: «Jefe de Servicio Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, código JS00312; en denominación donde dice: «AFS42»; debe entenderse que va en «cuerpo/opción».

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00315, en cuerpo/opción debe decir: «ACX00/AFS00/BFS02».

Página 702.

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00317, en cuerpo/opción debe decir: «ACX00/AFS42/BFS02».

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1819 Orden de 10 de febrero de 2003, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2003/2004.

Vista la normativa comunitaria aplicable y el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, así como la Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda de campaña 2003/04 se desarrolla esta Orden a efectos de adaptar dicha normativa a las particularidades de las explotaciones de la Región de Murcia.

En el citado Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, se establecen determinados aspectos de la normativa comunitaria reguladora de la ayuda a la producción de algodón.